



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

U80371

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos de Patente para cubrir las necesidades del requerimiento 2009, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V. , en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. LEONEL RAMIREZ ZUÑIGA , en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

FECHA: CONTINUA  
LEONEL RAMIREZ ZUÑIGA  
20/07/09  
ORIGINAL

**DECLARACIONES**

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, quien dará seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- 1.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos de Patente, para cubrir las necesidades del requerimiento 2009, de las Delegaciones Estatales, Regionales, del Distrito Federal y UMAES.
- 1.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- 1.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- 1.7. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Adq Pat-006-08, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción III, 27, 31, 32, 33, 34, 41, Fracción I, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la División de Bienes Terapéuticos dependiente de Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el Anexo Número 1 (uno), del presente contrato.
- 1.8. Con fecha 16 de Diciembre de 2008, la División de Bienes Terapéuticos dependiente de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, en representación de las Delegaciones Regionales, Estatales,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió la Adjudicación Directa del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- 1.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 44807 , de fecha 20 DE ABRIL DE 2006 , pasada ante la fe del Licenciado LIC. FRANCISCO J. G. OLIVEROS LARA , Notario Público número 75 de la Ciudad de MEXICO, D.F. ; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número 353,625 .
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 46116 , de fecha 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007 , pasada ante la fe del Licenciado FRANCISCO JAVIER GERARDO OLIVEROS LARA , Notario Público número 75 , de la Ciudad de MEXICO, D.F. , y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en LA COMPRA, VENTA, FABRICACION, DISTRIBUCION, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMISION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS MEDICINALES, FARMACEUTICOS, QUIMICOS, EQUIPO MEDICO, MATERIAL DE LABORATORIO, REACTIVOS, VACUNAS, BIOLOGICOS, MATERIAL DE CURACION E INSTRUMENTOS QUIRURGICOS. .
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número PIM -060420-J70 , Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número Y52-25442-10-1 , y su número de proveedor es 00094853 .

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato No. U80371          ADJUCACIÓN DIRECTA          Número: ADQPAT-006-08P       </p>
---	--	--

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "EL PROVEEDOR" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en PIRUL NUM. 37, COL. SANTA MARIA INSURGENTES, CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06430 .

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$293,006,075.51 (doscientos noventa y tres millones seis mil setenta y cinco pesos 51/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$585,877,265.44 (quinientos**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

ochenta y cinco millones ochocientos setenta y siete mil doscientos sesenta y cinco pesos 44/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el Anexo 1 (uno).

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las Oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las Oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"** que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, (la orden de reposición se emitirá a más tardar el 28 de Diciembre de 2008), conforme a la orden de reposición que para tal efecto emita la Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de las Delegaciones y/o UMAES, la cual no podrá ser superior al 15% de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 días naturales, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera 15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 15% en enero y 7% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato No. U80371          ADJUCACIÓN DIRECTA          Número: ADQPAT-006-08P       </p>
---	--	--

emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar).

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente la Coordinación de Control del Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días hábiles** siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de diciembre.

**"EL PROVEEDOR"** podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

**LUGAR DE ENTREGA.-** El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

**CONDICIONES DE ENTREGA:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** sea distribuidor, deberá entregar los bienes con etiquetas sobrepuestas en las que se indique: Nombre o Razón Social del Distribuidor, Domicilio y Clave de cuadro básico y una leyenda que indique propiedad del IMSS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por **"EL PROVEEDOR"** y presentada en la formalización del contrato, en la División de Bienes Terapéuticos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Los bienes deberán ser entregados por **"EL PROVEEDOR"** bajo el esquema LAB "Libre a bordo", y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobreimpresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes".

**NOTA:** **"EL PROVEEDOR"** que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisiten nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. UB0371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

**"EL PROVEEDOR"**, deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

Cuando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto para cada Delegación y/o UMAE, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

**QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.-** "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, solicitará directamente a **"EL PROVEEDOR"** dentro de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

**"EL PROVEEDOR"** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente ya entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así solicitará a cada una de las Delegaciones y UMAES su



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

devolución para su reposición por lotes ya corregidos, notificando de esto a la COCTI.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

**SEXTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de **"EL PROVEEDOR"**, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D. F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES</b>  <b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> </p>	<p style="text-align: center;">         Contrato No. UB0371          ADJUCACIÓN DIRECTA          Número: ADQPAT-006-08P       </p>
---	--	--

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.-** "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Quando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN.  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**"EL INSTITUTO"** podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, **"EL INSTITUTO"** procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"
- Anexo 2 (dos) "Lugar de entrega de los bienes"
- Anexo 3 (tres) " Oficio Número No. 099001 670000/DP/PG/487"
- Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
- Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D. F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80371  
ADJUCACIÓN DIRECTA  
Número: ADQPAT-006-08P

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D. F., el día 19 de diciembre de 2008.

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO  
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ  
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"  
PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE  
C.V.

C. LEONEL RAMIREZ ZUÑIGA  
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE  
ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80371

## ANEXO 1

### “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 8 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1  
FECHA: 2006/12/18  
HORA: 01:46:19 p.m.

No. CONTRATO: U80371  
No. REQUISICION: 0990010030108017P  
No. REQUISICION: 0990010032008018P  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PIM -060420-J70  
No. PROVEEDOR: 00094853

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 2154 02 01 4	MILILITROS										
	ERINXAPARINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA J										
	ERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 M.										
	4 MILILITROS										
	Maica: CLEXANE										
	Procedencia: FRANCIA										
	RFC Fabricante: SAM -956112-978										
		332,796	665,571		\$247.73	\$164,881,903.83	0%	\$0.00	\$247.73	\$82,443,553.08	\$164,881,903.83
COBERTURA :											
	018001150900					16,859					
	028001150900					22,942					
	038001150900					3,160					
	048001150900					2,603					
	051901200203					6,834					
	058001150900					13,731					
	068001150900					880					
	078001150900					1,373					
	080005150900					22,539					
	108002150900					11,349					
	111301200203					1,340					
	111901200203					9,380					
	118001150900					12,570					
	128001150900					6,986					
	138001150900					5,286					
	141101200203					120					
	148001150900					63,976					
	158005150900					44,628					
	168001150900					12,974					
	178001150900					21,895					
	188001150900					10,891					
	198001150900					3,784					
	201301200203					3,046					
	201401200203					25,004					
	201901200203					6,700					
	201902200203					9,782					
	208001150900					34,094					
	218001150900					5,745					
	221901200203					3,283					
	222901200203					2,117					
	238001150900					16,415					

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IAS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2  
FECHA: 2008/12/18  
HORA: 01:46:19 p.m.

No. CONTRATO: U80371  
No. REQUISICION: 0990010030108017P  
No. REQUISICION: 0990010032008018P  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PRO IMMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PIM -060420-J70  
No. PROVEEDOR: 00094853

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE NETO	MAXIMO NETO
238001150900	2,918									
248001150900	2,670									
258001150900	18,829									
268001150900	24,051									
278002150900	14,917									
288001150900	2,072									
298001150900	18,751									
308001150900	4,587									
311901200203	4,087									
316602150900	6,386									
331901200203	3,350									
338001150900	26,800									
348001150900	9,564									
358003150900	31,382									
361001200203	4,288									
361301200203	2,144									
361901200203	600									
371101200203	308									
371201200203	15,651									
371301200203	1,340									
371802200203	4,663									
378002150900	63,927									

ENOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE.  
CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODI  
CA 60 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.6  
ML.

010 000 4224 01 01 ML.  
Marca: CLEXANE  
Procedencia: FRANCIA  
RFC Fabricante: SAN -951123-978

114,341. 228,663 \$350.47 \$80,139,521.61 \$0.00 \$40,073,090.27 \$80,139,521.61

COBERTURA :  
018001150900 1,732  
028001150900 19,261  
038001150900 227  
048001150900 415  
051901200203 3,484  
058001150900 8,307  
068001150900 426  
088005150900 6,807  
108002150900 3,877

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3  
FECHA: 2009/12/18  
HORA: 01:46:20 p.m.

No. CONTRATO: 080371  
No. REQUISICION: 0990010030108017P  
No. REQUISICION: 0990010032008018P  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PIM -060420-J70  
No. PROVEEDOR: 00094853

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	MINIMO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
111301200203	804										
111901200203	7,033										
118001150900	5,911										
128001150900	2,355										
138001150900	1,503										
148001150900	35,438										
158005150900	3,380										
168001150900	2,938										
178001150900	3,323										
188001150900	3,252										
198001150900	753										
201301200203	1,038										
201401200203	2,582										
201901200203	884										
201902200203	9,380										
208001150900	11,218										
218001150900	369										
221901200203	3,122										
228001150900	2,343										
248001150900	1,562										
258001150900	9,471										
268001150900	2,984										
278002150900	9,339										
298001150900	4,372										
308001150900	710										
311901200203	1,112										
318002150900	880										
328001150900	303										
331901200203	1,206										
338001150900	966										
348001150900	1,908										
358003150900	17,253										
361001200203	2,412										
361901200203	2,640										
371201200203	727										
371301200203	2,948										
371802200203	8,442										
378002150900	17,186										

ENOXAPARINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA J  
ERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA: 20  
MILIGRAMOS CAJA CON 2 JERINGAS CON 0.2 M

*[Handwritten signature]*

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofinas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 4  
FECHA: 2008/12/18  
HORA: 01:46:20 p.m.

No. CONTRATO: U80371  
No. REQUISICION: 0990010030108017P  
No. REQUISICION: 0990010032008018P  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PRO IMMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PIM -060420-J70  
No. PROVEEDOR: 00094853

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
010 000 4242 03 01	IIIIITROS.									
	IIIIITROS.	87,377	174,737	\$152.28	\$26,608,950.36	0%	\$0.00	\$152.28	\$13,305,769.56	\$26,608,950.36
Marca: CLEXANE Procedencia: FRANCIA RFC Fabricante: SAM -951123-978										
COBERTURA :										
018001150900	3,834									
028001150900	20,061									
038001150900	1,474									
058001150900	3,223									
078001150900	314									
088005150900	11,618									
111301200203	133									
111901200203	295									
118001150900	4,288									
128001150900	3,781									
138001150900	3,692									
141101200203	33									
148001150900	480									
158005150900	14,123									
168001150900	2,840									
178001150900	2,080									
188001150900	11,837									
198001150900	2,102									
201301200203	409									
218001150900	537									
228001150900	3,664									
238001150900	1,970									
248001150900	5,055									
258001150900	1,363									
268001150900	398									
278002150900	143									
288001150900	4,182									
298001150900	207									
308001150900	5,616									
311901200203	1,688									
318002150900	4,669									
328001150900	1,846									
358003150900	4,189									
361001200203	4,700									

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO  
 No. CONTRATO: U80371  
 No. REQUISICION: 0990010030108017P  
 No. REQUISICION: 0990010032008018P  
 ANEXO 1

PAGINA: 5  
 FECHA: 2008/12/18  
 HORA: 01:46:21 p.m.

PROVEEDOR : PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : PIM -060420-J70  
 No. PROVEEDOR: 00094853

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	MINIMO NETO	IMPORTE	MAXIMO NETO
361301200203	4,020											
371101200203	536											
378002150900	43,337											
DOCEYAXEL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRA SCO AMPULA CONTIENE: DOCEYAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOC EYAXEL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 8 0 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYEN TE.												
010 000 5437 02 01 TE.			17,568	35,123	\$7,492.91	\$263,173,477.93	0%	\$0.00	\$7,492.91	\$131,635,442.88	\$263,173,477.93	

Marca: TAXOTERE  
 Procedencia: INGLATERRA  
 RFC Fabricante: SAM -951123-978

COBERTURA :

018001150900	749
028001150900	2,936
051901200203	911
078001150900	426
088005150900	2,289
108002150900	128
111901200203	1,306
128001150900	596
138001150900	341
141901200203	938
148001150900	828
158005150900	1,183
168001150900	659
178001150900	2,130
188001150900	383
198001150900	312
201901200203	2,948
208001150900	279
218001150900	383
221901200203	1,005
238001150900	568
258001150900	156
268001150900	2,678
278002150900	1,624
288001150900	142
298001150900	1,845



Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Oficinas Centrales - Reforma - Coordinación De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 6  
FECHA: 2008/12/18  
HORA: 01:46:21 p.m.

No. CONTRATO: U80371  
No. REQUISICION: 0990010030108017P  
No. REQUISICION: 0990010032008018P  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PRO IMMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PIM -060420-J70  
No. PROVEEDOR: 00094853

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
311901200203	938									
328001150900	795									
331901200203	40									
338001150900	852									
348001150900	480									
361301200203	1,742									
371201200203	2,115									
378002150900	418									
DOCTAXEL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRA SCO AMPULA CONTIENE: DOCTAXEL ANHÍDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOC ETAXEL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 20 MG Y FRASCO ÁMPULA CON 1.5 ML DE DILU YENTE.										
010 000 5457 02 01	YENTE.	12,204	24,397	\$2,093.43	\$51,073,411.71	0%	\$0.00	\$2,093.43	\$25,548,219.72	\$51,073,411.71

Marca: TAXOTERE  
Procedencia: INGLATERRA  
RFC Fabricante: SAM -951123-978

COBERTURA :

018001150900	795
028001150900	3,122
051901200203	911
078001150900	312
088005150900	2,205
108002150900	128
111901200203	1,171
128001150900	383
138001150900	440
141901200203	938
148001150900	316
168001150900	964
178001150900	1,988
208001150900	592
218001150900	712
221901200203	871
238001150900	1,574
258001150900	611
268001150900	1,972
278002150900	1,110
288001150900	129

Clasif. Presp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
INSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma- Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 7  
FECHA: 2008/12/18  
HORA: 01:46:22 p.m.

No. CONTRATO: U80371  
No. REQUISICION: 0990010030108017P  
No. REQUISICION: 0990010032008018P  
ANEXO 1

PROVEEDOR : PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PIM -060420-J70  
No. PROVEEDOR: 00094853

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
298001150900	383									
311901200203	871									
328001150900	947									
331901200203	54									
338001150900	1,136									
378002150900	592									

IMPORTE DEL CONTRATO: \$293,006,075.50  
FINANZA REQUERIDA: \$585,877,265.44  
\$58,587,726.54

IMPORTE CON LETRA:

MÍNIMO : DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SEIS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 51/100 M.N.

MÁXIMO : QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 44/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80371

## ANEXO 2

### “LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 4 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

No. CONTRATO: U80371  
No. REQUISICION: 0990010030108017P  
No. REQUISICION: 0990010032008018P  
ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PIM -060420-J70  
No. PROVEEDOR: 00094853

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES	CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA	FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
038001150900	Almacen General Delegaciona Maguila De Ropa	Cuauteemoc Sin numero y Venustiano Carranza	
048001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE	IGNACIO AYALA Y CALLE 20	
051901200203	H Especialidades 71 Farmacia	BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
058001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COAHUILA	LIBRAMIENTO LOPEZ PORTILLO S-N	
068001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN COLIMA	ZARAGOZA Y AV JUAREZ S-N VILLA ALVAREZ	
078001150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN DURANGO	KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CAS	
088005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CHIHUAHUA	AV UNIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO	CARR PANAM KM 946 NUM 45	
111301200203	H Gineco-Pediatria 48 3er Nive Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia	BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
118001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUANAJUATO	CALLE ESPANA ESQUINA SUECIA COLONIA LOS PARAISOS C	
128001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO	AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSYE	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO	CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
14101200203	Hospital Pediatria -Oblatos- Farmacia	BELSARIO DOMINGUEZ 735 CP 44340	
148001150900	Almacén en Proyecto. Departamento De Abastecimiento	CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
158005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE	FONTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE	LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN	Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
188001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS	AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT	RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
201301200203	H Gineco-Obstetricia 23 Félix Farmacia	AV FELIX U GOMEZ CONSTITUCION Y RAFAEL RAMIREZ CEN	
201401200203	H Traumatología-Ortopedia 21 Farmacia	AV PINO SUAREZ SUR Y 15 DE MAYO CP 64000 ENTRE 5 D	
201901200203	H Especialidades 25 Farmacia	AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
201902200203	H Especialidades 34 Farmacia	AV ABRAHAM LINCOLN RUIZ CORTINES Y PATRIMONIO FAMI	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON	AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA	LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
221901200203	H Especialidades CMN Farmacia	CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
222901200203	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia	AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE	
228001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA	AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO	MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	CARRETERA CHETUMAL-MERIDA	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI	AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107. 111 113 COL HOGARES F	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA	BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA	GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASEO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
308001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TLAXCALA	LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE	

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
 Oficinas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento  
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: UB0371  
 No. REQUISICION: 0990010030108017P  
 No. REQUISICION: 0990010032008018P  
 ANEXO 2

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
 DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
 R.F.C. : PIM -060420-J70  
 No. PROVEEDOR: 00094B53

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION	DOMICILIO	LOCALIDAD
311901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia		AV CUAUHTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
318002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento		PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K	
328001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR		AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
331901200203	H Especialidades 1 Farmacia		CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN		CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE		CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
358003150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE		CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	
361001200203	H General CM La Raza Farmacia		AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA RAZA	
361301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia		ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
361901200203	H Especialidades CM Ia Raza Farmacia		ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO	
371101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia		AV CUAUHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI	
371201200203	H Oncología Farmacia		AV. CUAUHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
371301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia		AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN	
371802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia		96B507	
378002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR		VALLEJO 675	
018001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN AGUASCALIENTES		CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA 205 CD INDUSTRIAL	
028001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN BAJA CALIFORNIA		FRAC 7 LOTE 11 COL 10-DIV 2-DELEG COMPUERTAS CALZ	
051901200203	H Especialidades 71 Farmacia		BLVD REVOLUCION 250-L VALLE-CHAPULTEPEC-JAZMIN-ORQ	
078001150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS		KM 7 CARRET TUXTLA GUTIERREZ SAN CRISTOBAL LAS CAS	
108002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN DURANGO		AV DIVERSIDAD Y GARCIA CONDE	
111901200203	H Especialidades 1 Farmacia		CARR PANAM KM 946 NUM 45	
128001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO		BLVD ADOLFO LOPEZ MATEOS E INSURGENTES S-N COL LOS	
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN HIDALGO		AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE	
141901200203	H Especialidades -Oblatos- Farmacia		CARRETERA BOMBAS, LA PAZ 402	
148001150900	Almacen en Proyecto Departamento De Abastecimiento		BELISARIO DOMINGUEZ 1000 CP 44340	
158005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE		CODIFICACION SUJETA A RECTIFICACION	
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE		PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.	
178001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN		LOTE 6 PREDIO EL FUENTE CARR TOLUCA-METEPEC	
188001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS		Jesus Sanson Flores Esq. Manuel Pérez Coronado s/n	
198001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NAYARIT		AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA	
201901200203	H Especialidades 25 Farmacia		RETORNO NUM 72 ENTRE CHOFERES Y AV INSURGENTES COL	
208001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN NUEVO LEON		AV FIDEL VELAZQUEZ COL NVA MORELOS CP 64280 ESQ AB	
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA		AVE MANUEL L BARRAGAN 4850 COL HGO FFCC CP 64260	
221901200203	H Especialidades CMN Farmacia		LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN	
238001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUERETARO		CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000	
258001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SAN LUIS POTOSI		MEZQUITAL NUM 6 COL SAN PABLO	
268001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SINALOA		AV DE LOS CONVENTOS NUMS 107 111 113 COL HOGARES F	
278002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN SONORA		BOULEVAR EMILIANO ZAPATA # 3755 PTE COL. IND EL PA	
			GUERRERO-SAHUARIPA-PROL HIDALGO Y HUISAHUAY	



Clasif. Prosp:  
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES  
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion De Abastecimiento  
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 3  
FECHA: 2008/12/18  
HORA: 01:45:58 p.m.

No. CONTRATO: U80371  
No. REQUISICION: 0990010030108017P  
No. REQUISICION: 0990010032008018P  
ANEXO 2  
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS  
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

PROVEEDOR : PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C. : PIM -060420-J70  
No. PROVEEDOR: 00094853

CLASIFICACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD
288001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO	PROL PASRO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST	
298001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TAMAULIPAS	KM 701 CARRET MEXICO LAREDO	
311901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia	AV CUATTEMOC CERVANTES Y PADILLA	
328001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR	AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22	
331901200203	H Especialidades 1 Farmacia	CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS	
338001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN	CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO RENDON C	
348001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ZACATECAS	CARR PANAMERICANA Y CALLE CHICHIMECAS	
361301200203	H Gineco-Obst 3 CM La Raza Farmacia	ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI	
371201200203	H Oncología Farmacia	AV. CUAUTTEMOC No. 330 COL. DOCTORES	
378002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR	VALLEJO 675	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80371

**ANEXO 3**

**“OFICIO NO. 099001 670000/DP/PG/487”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



F-706

Instituto Mexicano del Seguro Social  
 Dirección de Finanzas  
 Coordinación de Presupuesto e Información Programática  
 "2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón  
 Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento  
 Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez  
 Coordinador

Con copia:  
 Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.  
 Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.  
 Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBPIMMIEPCHAMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80371

## ANEXO 4

### “PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
ADQ-MEDPAT-006/08

**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA ADQ-MEDPAT-006/08**

FECHA: MEXICO, D.F. A 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

FAB. ( ) DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 00094853

NOMBRE DEL LICITANTE: PRO INMUNE DE MEXICO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PIRUL No. 37 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES C.P. 06430  
DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.

TEL.: 5597-8503

FAX: 5597-1498

R.F.C.: PIM060420J70

CORREO ELECTRONICO: fmarinez@farmacosesp.com.mx;  
hrojo@farmacosesp.com.mx

CLAVE(S)		Descripción	Presentación	Registro Sanitario	No. PATENTE	Producto Denominado	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx	Precio Unitario	Importe Total
Gpo.	Gen.										
010	000 2154 02 01	ENDOXAPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 40 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.4 ML	ENV. C/2 JGA.	037M92SSA	178029	CLEXANE (F.F. SOLUCIÓN INYECTABLE)	FRANCIA	FABRICADO POR: AVENTIS INTERCONTINENTAL PARA: SAMOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	665,571	\$ 247.73	\$ 164,881,903.83

NOTAS: LOS PRECIOS PROPUESTOS, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACION.

NOMBRE:

LEONEL RAMIREZ ZUÑIGA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

000001

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
ADQ-MEDPAT-006/08

**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**

ADJUDICACION DIRECTA ADQ-MEDPAT-006/08

FECHA: MEXICO, D.F. A 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

FAB. ( ) DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 00094853

NOMBRE DEL LICITANTE: PRO INMUNE DE MEXICO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PIRUL No. 37 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES C.P. 06430 DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.

TEL.: 597-8503

FAX: 5597-1498

R.F.C.: PI060420J70

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx  
hrojo@farmacosesp.com.mx

C.L.A.V.E.(S)	Descripción		Prescripción	Registro Sanitario	No. PATENTE	Producto Patrocinado	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx	Precio Unitario	Importe Total				
	Cpto.	Gén.										Esp.	Df.	Vr	
010	000	4224	01	01	01	ENOXOPARINA SODICA. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA CONTIENE: ENOXAPARINA SODICA 60 MG. ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.6 ML	ENV. C/1 ENV.	037M9255A	178029	CLEXANE (F.F. SOLUCION INYECTABLE)	FRANCIA	FABRICADO POR: AVENTIS INTERCONTINENTAL PARA: SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. SAM-951123-978	228,663	\$ 350.47	\$ 80,139,521.61

NOTAS: LOS PRECIOS PROPUESTOS, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

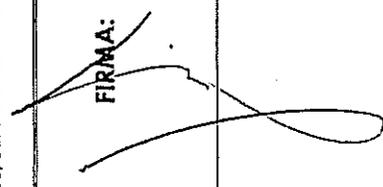
EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACION.

NOMBRE:

LEONEL RAMIREZ ZUÑIGA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA: 

000002

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
ADQ-MEDPAT-006/08

**PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONOMICA**

ADJUDICACION DIRECTA ADQ-MEDPAT-006/08

FECHA: MEXICO, D.F. A 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

FAB. ( ) DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 00094853

NOMBRE DEL LICITANTE: PRO INMUNE DE MEXICO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PIRUL No. 37 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES C.P. 06430 DELEGACION CUAUTEMOC, MEXICO D.F.

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx;  
hrojo@farmacosesp.com.mx

TEL.: 5597-8503

FAX: 5597-1498

R.F.C.: PIM060420J70

C.L.A.V.E (S)	C.L.A.V.E (S)		Descripción	Presentación	Registro Sanitario	No. PATENTE	Producto Denominado	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx	Precio Unitario	Importe Total		
	Gpo	Gen											Esp.	Di
010	000	4242	03	01	ENDOPARINA, SOLUCIÓN INYECTABLE, CADA JERINGA CONTIENE: ENDOPARINA SODICA 20 MILIGRAMOS, CAJA CON DOS JERINGAS CON 0.2 MILILITROS.	CAJA. C/1 CAJA	037M92SSA	178029	CLEXANE (F.F. SOLUCIÓN INYECTABLE)	FRANCIA	FABRICADO POR: AVENTIS INTERCONTINENTAL PARA: SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	174,737	\$ 152.28	\$ 26,608,950.36

NOTAS: LOS PRECIOS PROPUESTOS, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACION.

NOMBRE:

LEONEL RAMIREZ ZUÑIGA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

000003

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO DE  
ADJUDICACIÓN  
DIRECTA  
ADQ-MEDPAT-006/08

**PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA ADQ-MEDPAT-006/08**

FECHA: MEXICO, D.F. A 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

FAB. ( ) DIST. (X) No. DE PREIMSS: 00094853

NOMBRE DEL LICITANTE: PRO INMUNE DE MEXICO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: PIRUL No. 37 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES C.P. 06430 DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.

TEL.: 5597-8503

FAX: 597-1498

R.F.C.: PIM060420J70

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosasp.com.mx  
hrojo@farmacosasp.com.mx

CLAVE(S)		Gpo.	Cant.	Esp.	Di.	Vr.	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	No. PATENTE	Producto Denominado	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx.	Precio Unitario	Importe Total
010	000															
010	000	5437	02	01			DOCETAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO 80 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y FRASCO AMPULA CON 6 ML. DE DILUYENTE.	ENV. C/1 ENV.	533M94SSA	181403	TAXOTERE (F.F. SOLUCIÓN INYECTABLE)	INGLATERRA	FABRICADO POR: AVENTIS PHARMA DAGENHAM PARA: SANDOZ-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	35,123	\$ 7,492.91	\$ 263,173,477.93

NOTAS: LOS PRECIOS PROPUESTOS, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACION.

NOMBRE:

LEONEL RAMIREZ ZUÑIGA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

000004



PROCEDIMIENTO DE  
 ADJUDICACIÓN  
 DIRECTA  
 ADQ-MEDPAT-006/08

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS TERAPÉUTICOS  
 DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

**PROPOSICIÓN TÉCNICO ECONOMICA**

**ADJUDICACION DIRECTA ADQ-MEDPAT-006/08**

FECHA: MEXICO, D.F. A 10 DE DICIEMBRE DE 2008.

FAB. ( ) DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 00094853

DOMICILIO: PIRUL No. 37 COLONIA SANTA MARIA INSURGENTES C.P. 06430  
DELEGACION CUAUHTEMOC, MEXICO D.F.

NOMBRE DEL LICITANTE: PRO INMUNE DE MEXICO S.A. DE C.V.

CORREO ELECTRONICO: fmartinez@farmacosesp.com.mx  
hrolo@farmacosesp.com.mx

R.F.C.: PJM060420J70

FAX: 5597-1498

TEL: 5597-8503

Gpo.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación	Registro Sanitario	No. PATENTE	Producto Denominado	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx	Precio Unitario	Importe Total
	Gen	Esp.	Di. Vr										
010	000	5457	02 01	DOCTAXEL, SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPULA CON 20 MG Y FRASCO AMPULA CON SOLVENTE.	CJA. 2 F.A.	533MBASSA	181403	TAXOTERE (F.F. SOLUCIÓN INYECTABLE)	INGLATERRA	FABRICADO POR: AVENTIS PHARMA DAGENHAM PARA: SANOFI-AVENTIS DE MEXICO, S.A. DE C.V. SAM-951123-978	24,397	\$ 2,093.43	\$ 51,073,411.71

NOTAS: LOS PRECIOS PROPUESTOS, PERMANECERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA ADJUDICACION.

NOMBRE:

LEONEL RAMIREZ ZUNIGA

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:

000005





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80371

## ANEXO 5

### “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato), DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

**POLIZA DE FIANZA  
BENEFICIARIO**

EXPEDICION
19-12-2008
ENDOSO
0000

MONTO DE FIANZA	MONEDA	NO. DE AGENTE	NO. DE FIANZA	INCLUSION
58,587,726.54	PESOS	3140	1003728	0

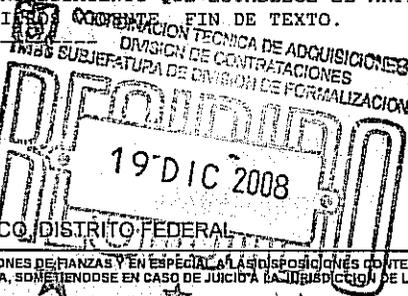
FIANZAS MONTERREY, S.A., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los artículos 5o. Y 6o. de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 58,587,726.54 CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 54/100 M.N.

Por: PRO INMUNE DE MEXICO S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FIANZAS MONTERREY, S.A., EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACION QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE \$58,587,726.54 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 54/100 M.N.). ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR PRO INMUNE DE MEXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN PIRUL NO. -37, COL. SANTA MA. INSURGENTES, C.P. 06430 MEXICO, D.F., EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO NUMERO U80371 DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2008, QUE SE ADJUDICO A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NO. ADQPAT-006-08, RELATIVO AL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS; LA PRESENTE FIANZA, TENDRA UNA VIGENCIA DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASI MISMO, LA PRESENTE GARANTIA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; FIANZAS MONTERREY, S.A., EXPRESAMENTE CONSIENDE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRA PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA RESCISION DEL INSTRUMENTO JURIDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL PROVEEDOR LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA DECIMA TERCERA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRA SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, FIANZAS MONTERREY, S.A., ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCION DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 63 DE LA LEY DE PROTECCION Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, FIN DE TEXTO.

FIN DE TEXTO (T4030)



Expedido en: OFICINA: 00035; CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL

FIANZAS MONTERREY, S.A. SE SUJETA A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL CAPITULO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE ESTA POLIZA CONSIGNA, SOMETIENDOSE EN CASO DE JUICIO A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MONTERREY N.L., MEXICO D.F., GUADALAJARA JAL. Y LEON ETO.

JUAN CARLOS LUGO ESCOBAR  
LUEJ7301097H4

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.  
RV 09 94 D1-002X MIEMBRO DE LA ASOCIACION DE COMPAÑIAS AFIANZADORAS DE MEXICO, A.C.  
R.F.C. FMO930803PB1 FIANZAS MONTERREY, S.A.



CODIGO DE SEGURIDAD  
\*38CDD6613540D\*



FIRMA DIGITAL



36326130 Ag. 1 de 1

YP750T28G5f6a6q7UUYmFNsXhWf0s0zIF1bif8bW0q3d5uAujEnCwEkl2m+Cn4Cn3cDafcdEnHHE9E  
TaVNI7kUCYB55agE/OuX/zjKDA3OvsvYrjccM/BNTTqsvst+N7X6vGBJfHiiBac6i.kJRYXglHcNgafzgzY=

Firma Digital:

**ACUSE DE RECEPCIÓN**

CUAUHTEMOC, DF., a 7 de Enero de 2009

Clave de RFC: PIM060420J70  
Denominación o Razón Social: PRO INMUNE DE MEXICO

Folio: AV200912936450 Hoja: 1 de 1

**ESTIMADO CONTRIBUYENTE:**

Se informa que su Servicio o Solicitud se recibió con éxito el día 07 de Enero de 2009 a las 18:26 hrs. con el número de Folio: AV200912936450, con la siguiente solicitud:

**ASUNTO:**

SOLICITUD DE OPINION ART 32D CFF

**DESCRIPCIÓN:**

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA I.2.1.16 DEL 27 DE MAYO DE 2008 RELACIONADO CON EL ARTICULO 32D CFF

DEFENSA  
SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL  
AVENIDA INDUSTRIA MILITAR SIN NÜEMRO, ESQUINA CON BOULEVARD MANUEL AVILA CAMACHO, COLONIA LOMAS DE SOTELO  
C.P. 11640, DELEGACION MIGUEL HIDALGO, MEXICO D.F.

LEONEL RAMIREZ ZUÑIGA  
RFC. RAZL741031HZ8

\$585,877,265.44

ADQUISICION DE BIENES  
ADJUDICACION DIRECTA No. ADQPAT-006-08  
CONTRATO U80371

Con su número de folio puede consultar la respuesta o estado de su planteamiento a través del Portal de Internet del SAT en la siguiente dirección: [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx), a partir del día 12 de Enero de 2009.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Local de Asistencia al Contribuyente de su preferencia y/o a través de la dirección [www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx).